

SCI-709-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 08 de agosto de 2024

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 14, del 07 de agosto de 2024. Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del periodo contable 2024 (Atención a oficio R-856-2024)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al Artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

*2. **Vida Estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

*3. **Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.

10. Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 indica en sus Artículos 1° y 94, lo siguiente:

Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.

3. En la Directriz N.º DCN-0012-2021 denominada "PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN", firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional", indica en el artículo 1°:

Artículo 1º- Ámbito de aplicación. *La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).*

4. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron adoptadas por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3101, Artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, como Políticas Contables Generales Sustentadas en NICSP.
5. Las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 10, del 27 de mayo de 2020, establecen que los estados financieros parciales serán aprobados por la Rectoría y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde a la Rectoría remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los respectivos estados financieros.
6. Mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-0834-2024 con fecha de firma del 13 de junio de 2024, emitido por el máster Errol Solís Mata, contador nacional, director de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, señala como deber la presentación de los estados financieros al cierre del segundo trimestre 2024 (acumulado de enero a junio de 2024), con fecha máxima al 31 de julio de 2024.
7. En el oficio R-856-2024, con fecha de recibido el martes 23 de julio de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se adjuntan los estados financieros al 30 de junio de 2024, conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 20-2024, Artículo 1, del 22 de julio de 2024 y aprobados por la Rectoría. Los Estados Financieros incluyen el siguiente detalle de documentos:
 - a. Estado de Rendimiento Financiero
 - b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - c. Estado de Situación Financiera o Balance General
 - d. Balance de Comprobación
 - e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
 - f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
 - g. Estado de Flujo de Efectivo
 - h. Notas contables Estados Financieros al 30 de junio 2024

8. Mediante oficio R-858-2024, con fecha 22 de julio de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Errol Solís Mata, contador nacional, se remiten los estados financieros del segundo trimestre del periodo contable 2024 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1072, efectuada el 01 de agosto de 2024, lo siguiente:

Resultando que:

1. En el oficio R-856-2024 el Consejo Institucional recibió los estados financieros al 30 de junio de 2024, aprobados por la Rectoría.
2. En el oficio R-858-2024 la Rectoría remitió a la Dirección General de Contabilidad Nacional los estados financieros de la Institución, correspondientes al primer trimestre del 2024.

Considerando que:

Por la importancia de la información que dichos documentos contienen y en cumplimiento de las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), se requiere que el Consejo Institucional conozca los estados financieros parciales; en el caso particular, los correspondientes al segundo trimestre del periodo 2024 (acumulado de enero a junio de 2024), mismos que fueron aprobados y remitidos por la Rectoría a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-858-2024.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre de 2024 (acumulado de enero a junio de 2024).

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Políticas Contables Generales, la finalidad de los estados financieros es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de la entidad, a efectos de que los usuarios de estos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas, respecto de los recursos que le han sido confiados a la Institución.

2. Todas las entidades públicas contempladas en la directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, los estados financieros correspondientes al segundo trimestre (acumulado de enero a junio de 2024) con fecha máxima al 31 de julio de 2024; mandato que ha sido atendido oportunamente por la Rectoría.
3. En esta sesión se han expuesto los principales resultados de los estados financieros al cierre del segundo trimestre del 2024, lo cual incluye el acumulado del 01 de enero al 30 de junio de 2024, así como el avance en la implementación de las NICSP, tomándose nota de las siguientes conclusiones:
 - a. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según los requerimientos institucionales en certificados de depósito a plazo (CDP), fondos de inversión y cuentas corrientes.
 - b. Se realiza la gestión de cobro administrativo correspondiente a las cuentas por cobrar. Las cuentas que no se recupera su saldo se envían a la Oficina de Asesoría Legal.
 - c. La Institución se encuentran al día en el pago de sus cuentas y otras cuentas que se encuentran en trámite de pago.
 - d. Efectivo y equivalentes e inversiones en cuentas suman 23.177 millones de colones.
 - e. Los gastos de operación (menos remuneraciones) representan un 19,78% del gasto total. Los gastos de personal son un 70,22% y en este periodo 2024, tienen un aumento de un 4,92%.
 - f. La relación ingreso-gasto muestra que, con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
 - g. En general, la Administración concluye que se observa una posición financiera sana en la Institución al 30 de junio de 2024.
 - h. El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) muestra un promedio general de cumplimiento del 98% al 30 de junio de 2024, siendo que al cierre del periodo anterior mostró un cumplimiento del 97%.
4. En cumplimiento de las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), procede este Consejo a oficializar el conocimiento de los resultados de los estados financieros emitidos para el segundo trimestre del año en curso.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros del segundo trimestre del periodo 2024 (acumulado de enero a junio del 2024), adjuntos al oficio R-856-2024: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 14, del 07 de agosto de 2024

Página 6

Comprobación, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Contables a Estados Financieros al 30 de junio de 2024.

[Estados Financieros II-2024](#)

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora, Unidad de Contabilidad